

Acuerdo de Concejo N° 003-004-2020

La Punta, 28 de febrero del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La solicitud (Expediente N° 671-2020) emitida por la señora Chiara Noziglia Monteverde; el Proveído N° 255-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 048-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 106-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 114-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 023-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 395-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 064-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 432-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, la Carta S/N emitida por el señor James Albert Palao Villegas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la solicitud (Expediente N° 671-2020), la señora Chiara Noziglia Monteverde solicita subvención de salud para su hermana Giuliana Noziglia Monteverde que se encuentra internada en el hospital "San José" con diagnóstico de peritonitis generalizada;

Que, mediante Proveído N° 255-2020-MDLP/GDH de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir el Informe Social respectivo;

Que, mediante Informe Social N° 048-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 14 de febrero de 2020, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 106-2020-MDLP/GDH de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 114-2020-MDLP/OPP de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 023-2020-MDLP/GDH de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano da su visto bueno y recomienda otorgar la subvención para los gastos médicos de la señora Giuliana Noziglia Monteverde quien se encuentra internada en el hospital "San José" con diagnóstico de peritonitis generalizada, hasta por un monto total de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 soles); informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 064-2020-MDLP/OAJ de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente el otorgamiento de Subvención económica por la suma de S/. 3,010.00 (Tres Mil diez con 00/100 soles) para atención médica de la señora Giuliana Noziglia Monteverde";

Que, mediante Carta S/N, el señor James Albert Palao Villegas, esposo de la señora Giuliana Noziglia Monteverde, solicita que de ser aprobada la Subvención económica para los gastos médicos de su señora esposa, se gire el monto total a su nombre, adjuntando consulta RUC;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención económica por el monto total de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 soles) a favor de la señora Giuliana Noziglia Monteverde para cubrir gastos médicos, quien se encuentra internada en el hospital "San José" con diagnóstico de peritonitis generalizada. Con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2020; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 023-2020-MDLP/GDH de fecha 25 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 064-2020-MDLP/OAJ de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.


Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 soles) a nombre del señor James Albert Palao Villegas con RUC N° 1025109777.


Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE